

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1827 DE LA COMISIÓN**de 14 de octubre de 2016****por el que se modifica por 255.^a vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 11 de octubre de 2016, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) decidió retirar una persona física y modificar una entrada de la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, actualizar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de octubre de 2016.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior en
funciones*

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado como sigue:

1) En el epígrafe «Personas físicas» se suprime la entrada siguiente:

«Nasir 'Abd-Al-Karim 'Abdullah Al-Wahishi [alias a) Nasir al-Wahishi, b) Abu Basir Nasir al-Wahishi, c) Naser Abdel Karim al-Wahishi, d) Nasir Abd al-Karim al-Wuhayshi, e) Abu Basir Nasir Al-Wuhayshi, f) Nasser Abdul-karim Abdullah al-Wouhichi, g) Abu Baseer al-Wehaishi, h) Abu Basir Nasser al-Wuhishi, i) Abdul Kareem Abdullah Al-Woohaishi, j) Nasser Abdelkarim Saleh Al Wahichi, k) Abu Basir, l) Abu Bashir]. Fecha de nacimiento: a) 1.10.1976, b) 8.10.1396 (calendario musulmán). Lugar de nacimiento: Yemen. Nacionalidad: yemení. Número de pasaporte: 40483 (número de pasaporte yemení expedido el 5.1.1997). Información complementaria: supuestamente fallecido en Yemen en junio de 2015. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 19.1.2010.».

2) En el epígrafe «Personas físicas» se modifica la siguiente entrada como sigue:

«Yazid Sufaat [alias: a) Joe, b) Abu Zufar]. Dirección: Taman Bukit Ampang, Selangor, Malasia. Fecha de nacimiento: 20.1.1964. Lugar de nacimiento: Johor, Malasia. Nacionalidad: malasia. Pasaporte n.º: A 10472263. Número nacional de identidad: 640120-01-5529. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 9.9.2003.» se sustituye por el texto indicado a continuación:

«Yazid Sufaat [alias: a) Joe, b) Abu Zufar]. Dirección: a) Taman Bukit Ampang, Selangor, Malasia (dirección anterior) b) Malasia (en prisión desde 2013). Fecha de nacimiento: 20.1.1964. Lugar de nacimiento: Johor, Malasia. Nacionalidad: malasia. Pasaporte n.º: A 10472263. Número nacional de identidad: 640120-01-5529. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 9.9.2003.».